



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2817880812 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20191340548331



12-11-2019

Bogotá D.C, 12-11-2019

Señor

JOHN FREDY CUERVO RUÍZ

fredycuervo@hotmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud información respuesta consulta sobre el botiquín de primeros auxilios

En atención al correo electrónico radicado bajo el No. 20193210718602 del 04 de octubre de 2019 mediante el cual solicita información sobre la respuesta al radicado No. 20193210573332 del 2 de septiembre de 2019, donde se realizó consulta relacionada con el botiquín de primeros auxilios, me permito informarle que a su petición se le dio respuesta mediante oficio MT No. 20191340467601 del 26 de septiembre de 2019, del cual anexamos copia.

Es de anotar que la citada respuesta fue enviada al correo electrónico fredycuervo@hotmail.com, el cual fue aportado en su escrito de consulta.

Cordialmente,

SOL ÁNGEL CALA ACOSTA

Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Anexo: Oficio MT No. 20191340467601 del 26 de septiembre de 2019 en 1 folio

Proyectó: Piedad Maritza Olga Rocio Prieto Vargas, Abogada Contratista Grupo Conceptos y Apoyo Legal.

Revisó: Dora Inés Gil La Rotta, Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal - Oficina Asesora de Jurídica

Fecha de elaboración: octubre de 2019

Número de radicado que responde: 20193210718602

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()



La movilidad
es de todos

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 7917000137 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20191340467601



26-09-2019

Bogotá D.C, 26-09-2019

Señor

JOHN CUERVO

fredycuervo@hotmail.com

Asunto: Tránsito - botiquín de primeros auxilios

Mediante comunicación radicada en esta cartera Ministerial con el No. 20193210573332 del 2 de septiembre de 2019, se realiza consulta relacionada con Tránsito - botiquín de primeros auxilios, a lo cual se responde en los siguientes términos:

PETICIÓN

"... me gustaría saber el concepto que tiene el ministerio de transporte sobre el botiquín de primeros auxilios para los vehículos, además si existe NTC sobre el asunto o una resolución o decreto que me diga que debe contener."

CONSIDERACIONES

En atención a su solicitud, es importante señalar que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio, las siguientes:

"8.1. Asesorar y asistir al Ministro y demás dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales."

"8.8. Atender y resolver las consultas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado."

Significa lo anterior que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto, así las cosas este Despacho de acuerdo a sus funciones se referirá de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis, así:

En lo referente a su interrogante, la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 30:

"Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo."

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo."

2. Una cruceta.

3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.

4. Un botiquín de primeros auxilios.

5. Un extintor.

6. Dos tacos para bloquear el vehículo.

7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.

8. Llanta de repuesto.

9. Linterna.

(...)"

La norma en cita, establece los elementos que deben portar los vehículos en el equipo de prevención y seguridad para transitar en las vías del territorio nacional, entre estos, una caja de herramientas en la que se debe portar como mínimo un alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, sin embargo, no existe disposición legal que establezca los elementos mínimos que se deben portar en el botiquín de primeros auxilios.

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite dentro del término de treinta (30) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y tiene el alcance de que trata el artículo 28 del citado Código, en consecuencia no son de obligatorio cumplimiento ni tienen efectos vinculantes.

Cordialmente,



SOL ÁNGEL CALA ACOSTA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Proyectó: Piedad Maritza Olga Rocio Prieto Vargas, Abogada Contratista Grupo Conceptos y Apoyo Legal

Revisó: Dora Inés Gil La Rotta, Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal - Oficina Asesora de Jurídica

Fecha de elaboración: septiembre de 2019

Número de radicado que responde: 20193210573332

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()



Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321